PRIMERA. - OBJETO: Prestar el servicio de manejo interno (ruta sanitaria) de residuos en las instalaciones del Instituto Nacional de Salud y del INVIMA.

SEGUNDA - VALOR: Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales pertinentes, el valor del presente contrato es por la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($461.067.989),** incluido IVA, impuestos de ley, la totalidad de los gastos y/o costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato, discriminados de la siguiente forma:

VIGENCIA 2022			
ELEMENTO	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO MENSUAL**	**VALOR TOTAL MENSUAL**
Operarios servicios generales para manejo de residuos Hospitalarios durante 48 horas semanales diurnas ordinarias.	3	$ 2.782.376	$ 8.347.128
VALOR TOTAL DE LA VIGENCIA			$ 8.347.128

ELEMENTO	**CANTIDAD MENSUAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL MENSUAL**
Contenedor para residuos Cortopunzantes (guardianes) Capacidad 1L +/- 2	20 unidades	$ 5.850	$ 117.000
Contenedor para residuos cortopunzantes (guardianes) Capacidad 2.8 L +/- 2	30 unidades	$ 9.101	$ 273.030
Contenedor para residuos cortopunzantes (guardianes) Capacidad 4.9 L +/- 2	45 unidades	$ 11.701	$ 526.545
Contenedor para residuos cortopunzantes (guardianes) Capacidad 9,7 L +/- 2	15 unidades	$ 18.852	$ 282.780
Contenedor para residuos cortopunzantes (guardianes) Capacidad 0.5 L +/- 2	3 unidad	$ 5.200	$ 15.600
SUBTOTAL			$ 1.214.955
IVA			$ 230.841
VALOR TOTAL ELEMENTOS INCLUIDO IVA			$ 1.445.796
TOTAL OPERARIOS + ELEMENTOS DE LA VIGENCIA			$ 9.792.924
VALOR 7 DIAS VIGENCIA 2022			$ 2.285.016

VIGENCIA 2023			
ELEMENTO	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO MENSUAL**	**VALOR TOTAL MENSUAL**
Operarios servicios generales para manejo de residuos Hospitalarios durante 48 horas semanales diurnas ordinarias.	3	$ 2.865.847	$8.597.541
VALOR TOTAL DE LA VIGENCIA			**$8.597.541**

ELEMENTO	CANTIDAD MENSUAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL MENSUAL
Contenedor para residuos Cortopunzantes (guardianes) Capacidad 1L +/- 2	20 unidades	$ 6.025	$120.500
Contenedor para residuos cortopunzantes (guardianes) Capacidad 2.8 L +/- 2	30 unidades	$9.374	$ 281.220
Contenedor para residuos cortopunzantes (guardianes) Capacidad 4.9 L +/- 2	45 unidades	$ 12.052	$ 542..340
Contenedor para residuos cortopunzantes (guardianes) Capacidad 9,7 L +/- 2	15 unidades	$ 19.417	$ 291.255
Contenedor para residuos cortopunzantes (guardianes) Capacidad 0.5 L +/- 2	3 unidad	$ 5.356	$ 16.068
SUBTOTAL			$ 1.251.383
IVA			$ 237.763
VALOR TOTAL ELEMENTOS INCLUIDO IVA			$ 1.489.146
TOTAL OPERARIOS + ELEMENTOS DE LA VIGENCIA			$ 10.086.687
VALOR 12 MESES VIGENCIA 2023			$ 121.040.241

VIGENCIA 2024			
ELEMENTO	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO MENSUAL**	**VALOR TOTAL MENSUAL**
Operarios servicios generales para manejo de residuos Hospitalarios durante 48 horas semanales diurnas ordinarias.	3	$ 2.951.822	$ 8.855.466
VALOR TOTAL DE LA VIGENCIA			$ 8.855.466

ELEMENTO	CANTIDAD MENSUAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL MENSUAL
Contenedor para residuos Cortopunzantes (guardianes) Capacidad 1L +/- 2	20 unidades	$ 6.205	$124.100
Contenedor para residuos cortopunzantes (guardianes) Capacidad 2.8 L +/- 2	30 unidades	$ 9.655	$ 289.650
Contenedor para residuos cortopunzantes (guardianes) Capacidad 4.9 L +/- 2	45 unidades	$ 12.413	$ 558.585
Contenedor para residuos cortopunzantes (guardianes) Capacidad 9,7 L +/- 2	15 unidades	$ 19.999	$ 299.985
Contenedor para residuos cortopunzantes (guardianes) Capacidad 0.5 L +/- 2	3 unidad	$ 5.516	$ 16.548
SUBTOTAL			$ 1.288.868
IVA			$ 244.885
VALOR TOTAL ELEMENTOS INCLUIDO IVA			$ 1.533.753
TOTAL OPERARIOS + ELEMENTOS DE LA VIGENCIA			$ 10.389.219
VALOR 12 MESES VIGENCIA 2024			$ 124.670.627

VIGENCIA 2025			
ELEMENTO	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO MENSUAL**	**VALOR TOTAL MENSUAL**
Operarios servicios generales para manejo de residuos Hospitalarios durante 48 horas semanales diurnas ordinarias.	3	$ 3.040.376	$ 9.121.128
VALOR TOTAL DE LA VIGENCIA			$ 9.121.128

ELEMENTO	CANTIDAD MENSUAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL MENSUAL
Contenedor para residuos Cortopunzantes (guardianes) Capacidad 1L +/- 2	20 unidades	$ 6.391	$ 127.820
Contenedor para residuos cortopunzantes (guardianes) Capacidad 2.8 L +/- 2	30 unidades	$ 9.944	$ 298.320

Contenedor para residuos cortopunzantes (guardianes) Capacidad 4.9 L +/- 2	45 unidades	$ 12.785	$ 575.325
Contenedor para residuos cortopunzantes (guardianes) Capacidad 9,7 L +/- 2	15 unidades	$ 20.599	$ 308.985
Contenedor para residuos cortopunzantes (guardianes) Capacidad 0.5 L +/- 2	3 unidad	$ 5.681	$ 17.043
SUBTOTAL			$ 1.327.493
IVA			$ 252.224
VALOR TOTAL ELEMENTOS INCLUIDO IVA			$1.579.717
TOTAL OPERARIOS + ELEMENTOS DE LA VIGENCIA			$ 10.700.845
VALOR 12 MESES VIGENCIA 2025			$ 128.410.136

VIGENCIA 2026			
ELEMENTO	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO MENSUAL**	**VALOR TOTAL MENSUAL**
Operarios servicios generales para manejo de residuos Hospitalarios durante 48 horas semanales diurnas ordinarias.	3	$ 3.131.587	$ 9.394.761
VALOR TOTAL DE LA VIGENCIA			$ 9.394.761

ELEMENTO	**CANTIDAD MENSUAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL MENSUAL**
Contenedor para residuos Cortopunzantes (guardianes) Capacidad 1L +/- 2	20 unidades	$ 6.583	$ 131.660
Contenedor para residuos cortopunzantes (guardianes) Capacidad 2.8 L +/- 2	30 unidades	$ 10.242	$ 307.260
Contenedor para residuos cortopunzantes (guardianes) Capacidad 4.9 L +/- 2	45 unidades	$ 13.168	$ 592.560
Contenedor para residuos cortopunzantes (guardianes) Capacidad 9,7 L +/- 2	15 unidades	$ 21.217	$ 318.255
Contenedor para residuos cortopunzantes (guardianes) Capacidad 0.5 L +/- 2	3 unidad	$ 5.900	$ 17.700

SUBTOTAL	$ 1.367.435
IVA	$ 259.813
VALOR TOTAL ELEMENTOS INCLUIDO IVA	$ 1.627.248
TOTAL OPERARIOS + ELEMENTOS DE LA VIGENCIA	$ 11.022.009
VALOR 7 MESES VIGENCIA 2026	$ 77.154.061

TOTAL VALOR DEL CONTRATO	**$ 461.067.989**

TERCERA.- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: A) PLAZO DE EJECUCIÓN: será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 31 de julio de 2026. **B) LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C, en las instalaciones del Instituto Nacional de Salud, ubicadas en la Avenida Calle 26 No. 51-20 de la ciudad de Bogotá D.C.

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A) Obligaciones Generales

1. Cumplir con el objeto, obligaciones y productos contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso.
2. Constituir la garantía a favor del **INSTITUTO** en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación (cuando aplique), por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato.
3. Estar al día con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, adicionado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
4. Presentar factura electrónica, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la misma debe contener cada uno de los ítems, con la cantidad, unidad de medida, descripción específica y valor que permitan la identificación de los bienes vendidos o servicios prestados de acuerdo con lo estipulado en el contrato
5. Cargar la certificación de pago y/o factura con los soportes correspondientes en el SECOP II según periodicidad exigida en el contrato.
6. Cumplir con lo establecido en el POE-A01.2014-001 "Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo", especialmente lo dispuesto en el Anexo 1 sobre Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, de acuerdo al objeto del contrato.
7. Cumplir con las disposiciones relacionadas con Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose al uso racional de los recursos que utilice para el desarrollo del objeto contractual.
8. Cumplir con las políticas y lineamientos del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información del **INSTITUTO**.
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía sobre la ejecución del contrato al Supervisor del mismo.
10. Respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión de la ejecución del contrato.
11. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al **INSTITUTO** y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios
13. Atender los lineamientos que durante el desarrollo del contrato emita **EL INSTITUTO**.
14. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto del contrato.

B) Obligaciones Específicas

1. Verificar que los carros transportadores se encuentren en buenas condiciones higiénicas y mecánicas antes de iniciar el recorrido.
2. Recoger y trasladar los residuos peligrosos y no peligrosos de los lugares de generación (laboratorios, almacenamiento intermedio, almacén, taller, cafetería y puntos ecológicos) diariamente hasta los cuartos de almacenamiento central de residuos siguiendo el recorrido definido por el INS y clasificar los residuos conforme a la tipología de segregación definida en la Entidad.
3. Realizar el recorrido y movimiento interno de residuos de acuerdo a lo establecido en la ruta sanitaria por tipo de residuos generados en el INS e INVIMA, conforme a las indicaciones realizadas por la supervisión.
4. Diligenciar y entregar al supervisor del contrato los formatos suministrados por el Área de Gestión Ambiental quienes establecerán si son físicos o magnéticos.
 - Limpieza y desinfección de áreas y superficies.
 - Limpieza y desinfección de equipos.
 - Cuantificación de residuos infecciosos y no peligrosos
 - Cuantificación de RESPEL químicos y de tipo administrativo.
 - Control de ingreso al cuarto de residuos infecciosos y desactivación.
 - Funcionamiento de lavaojos.
 - Registro de magnitud de congelador
 - Registro de uso cronológico de equipos
 - Registro diario de residuos infecciosos
 - Reporte de residuos a gestor externo
 - Bitácora de seguimiento a compostador
 - Otros que durante la vigencia del contrato se implementen relacionados con la gestión interna de residuos.
5. Realizar pesaje y cuantificación de los residuos generados del INS e INVIMA en Unidad Técnica de Almacenamiento UTAC de residuos mediante las básculas suministradas por el INS.
6. Reportar al Área de Gestión Ambiental la cuantificación de residuos infecciosos, ordinarios, biodegradables y reciclables de acuerdo a la periodicidad establecida por el supervisor del contrato para el diligenciamiento del formato digital.
7. Llevar a cabo el arqueo de residuos reportados en el formato, los manifiestos de transporte y las actas de recolección y tratamiento emitidas por el gestor externo.
8. Transportar de manera independiente los residuos y material para desactivación hasta los cuartos de almacenamiento central de residuos realizando el recorrido en los horarios establecidos por el Área de Gestión Ambiental.
9. Entregar los residuos infecciosos al gestor externo y verificar el diligenciamiento del manifiesto de transporte.
10. Operar la autoclave de desactivación de residuos y material de laboratorio ubicado en la Unidad Técnica de Almacenamiento-UTAC de residuos y diligenciar el formato de uso del equipo.
11. Apoyar a través del personal de ruta sanitaria tanto de residuos peligrosos como no peligrosos, la recolección de residuos en áreas comunes generados en obras de construcción realizadas por personal del INS, mantenimiento, suministro de equipos y otras actividades.
12. Realizar recorridos de acuerdo a la instrucción del Área de Gestión Ambiental de las áreas comunes y terrazas para la recolección de residuos.
13. Realizar recolección de los residuos orgánicos seleccionados de la cafetería y llevarlos a la unidad de compostaje, a su vez deberá bajo las instrucciones del Área de Gestión Ambiental, asumir la operación de la unidad de compostaje.
14. Realizar la limpieza y despápele diariamente de los puntos ecológicos ubicados en las áreas comunes.
15. Realizar la limpieza y desinfección a Unidad Técnica de Almacenamiento UTAC de residuos y a los equipos instalados al interior de los mismos, de acuerdo a la frecuencia establecida por el INS y diligenciar los formatos del INS de limpieza y desinfección de áreas, superficies y equipos.
16. Mantener organizado el cuarto de almacenamiento central de residuos reciclables, ordinarios, y peligrosos (infecciosos, químicos misionales y químicos de tipo administrativo y desactivación central).

17. Suministrar para la prestación del servicio de recolección y transporte interno de residuos, en calidad de préstamo los contenedores Dura kart transportadores del color correspondiente al tipo de residuo, descritas en el numeral 3.2.2 Especificaciones Técnicas, las cuales se deberán mantener en condiciones físicas e higiénico sanitarias adecuadas (limpio, sin fisuras, con tapa, ruedas en buen estado y rotulado de acuerdo al tipo de residuos), por lo que se establece la limpieza y desinfección de los contenedores transportadores antes de iniciar la ruta sanitaria e inmediatamente se termine de realizar el recorrido de recolección de los residuos.
18. Reemplazar los contenedores transportadores en caso de falla o alguna clase de daño, estos deberán ser sustituidos por cuenta del contratista sin ningún costo adicional para el INS, dentro del tiempo de ejecución del contrato, sin alterar la prestación del servicio.
19. Suministrar los guardianes o contenedores para residuos corto punzantes, de acuerdo con especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio de manera mensual.
20. Suministrar detergentes, desinfectantes (con rotación de productos), escobas, recogedores, traperos, bayetillas, toallas de tela, alcohol, baldes, medidores de hipoclorito, gel antibacterial que sean requeridos para llevar a cabo la limpieza y desinfección de Unidad Técnica de Almacenamiento UTAC de residuos, equipos y carros recolectores, de manera mensual o a demanda.
21. Reportar al supervisor de suceder alguna avería de manera inmediata de alguno de los equipos a fin de solicitar el mantenimiento correctivo.
22. Entregar bolígrafo y libreta de anotaciones para los operarios.
23. Seguir los lineamientos establecidos en el Instructivo de Gestión Integral de Residuos y el Manual de Bioseguridad del Instituto Nacional de Salud.
24. Cumplir con lo establecido en la Resolución 1164 de 2002, Decreto 351 de 2015 de los Ministerios de Ambiente y de la Protección Social y Decreto 1076 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Resolución 2184 de 2019 o aquellas normas que modifiquen o sustituyan y demás normatividad aplicable a la materia.
25. Reportar al área de gestión ambiental, los errores en el diligenciamiento del manifiesto de transporte por parte del gestor externo, para solicitar la corrección.
26. Prestar el servicio de ruta sanitaria con el personal completo, en caso de ausencia de algún operario este debe ser remplazado el mismo día, previo cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el numeral 3.2.2 Especificaciones Técnicas.
27. Contar con esquema de vacunación (antirrábica, antitetánica, sarampión y rubeola, hepatitis y Covid) para el operario que realice la ruta de residuos infecciosos, previo al inicio de la labor, si es necesario el cambio de alguno de los operarios, el personal nuevo también debe contar con el esquema de vacunación.
28. Verificar que el personal que intervenga en las labores relacionadas con el objeto contractual y que requieran realizar manejo y manipulación de cargas deberán efectuarlo mediante normas de higiene postural.
29. Responder por cualquier daño ocasionado durante la ejecución del trabajo, llevando a cabo la reposición, cambio y arreglo correspondiente por parte la empresa que ejecute la ruta sanitaria. Igualmente, la conexión de los equipos y maquinaria debe realizarse en las tomas adecuadas, la conexión de éstos en las tomas equivocadas (tomas de corriente regulada para los computadores), ocasionan grandes daños que deberán correr por cuenta del prestador del servicio de ruta sanitaria. Cada operario debe llevar consigo todos los elementos que se requieren para realizar las diferentes labores que se presenten. La empresa deberá rehacer a su costo los servicios mal ejecutados, sin que implique modificación al programa de trabajo.
30. Contar con plena libertad de contratación a su cargo, a su costo y bajo su responsabilidad el personal idóneo para cumplir con el objeto del contrato, no obstante, lo anterior, el contratista queda obligado a remover cualquier empleado que la institución o el supervisor solicite cuando a su juicio se requiera; así mismo el prestador de la ruta sanitaria responde por su cuenta, riesgo y a su costo de acuerdo a las leyes laborales el pago oportuno de salarios, honorarios y prestaciones sociales de los trabajadores que utilice en la ejecución de los servicios, exonerado de cualquier responsabilidad o pago por este concepto a la Institución, cualquier cambio de personal contratado será notificado por escrito al supervisor del contrato que designe el INS, así mismo cualquier nueva contratación deberá contar con el visto bueno de la entidad, previo cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en la ficha técnica.
31. Contar con suficientes elementos de señalización, con el fin de evitar accidentes a funcionarios, visitantes y personal de la misma empresa.

32. Contar con las herramientas y equipos necesarios (en buen estado), y con la experiencia y el personal capacitado para ejecutar las actividades, acordes con el riesgo de la actividad y con las exigencias de la entidad.
33. Etiquetar las sustancias químicas previo a su uso de acuerdo al sistema de identificación definido por la empresa contratista.
34. Suministrar al iniciar la ejecución del contrato y cada vez que el supervisor lo requiera, los siguientes documentos:

1. Matriz de identificación de riesgos y peligros laborales.
2. Certificación de avance y/o cumplimiento del SG-SST de la empresa firmada por el representante legar o certificado por la ARL.
3. Certificación de aptitud laboral (Examen médico ocupacional) de cada trabajador, con vigencia de acuerdo al tipo de vinculación.
4. Afiliación de los trabajadores a seguridad social vigente.
5. Evidencias de inducción y reinducción.
6. Soporte de entrega de elementos de protección personal.
7. Hojas de seguridad de los insumos químicos suministrados.

35. El contratista entregara sin ningún costo para el Instituto con traspaso de propiedad el ofrecimiento realizado en su oferta de los siguientes elementos:

Elemento	Requerimiento específico para asignar puntaje
Un (1) Contenedor para transporte de residuos Dura kart	- Capacidad: 90 galones - Color: Negro - Material: polietileno de alta densidad - Resistente a la intemperie. - Llantas solidas estándar, rodadura tipo caucho sólido, ancho 2” +/- 1, rin en polipropileno, eje 3/4" caucho sólido copas en plástico.
Un (1) Contenedor para transporte de residuos Dura kart	- Capacidad: 90 galones - Color: Blanco - Material: polietileno de alta densidad - Resistente a la intemperie. - Llantas solidas estándar, rodadura tipo caucho sólido, ancho 2” +/- 1, rin en polipropileno, eje 3/4" caucho sólido copas en plástico.
Veinte (20) bidones plásticos para almacenamiento de residuos líquidos	- Capacidad: 60 litros - Color: Azul - Material: polietileno de alta densidad - Con agarraderas - Tapa de seguridad
Veinte (20) Caneca (20 Litros): diez (10) Color negro y diez (10) Color blanco	- Material: polietileno de alta densidad. - Recipiente tipo tapa y pedal. - Resistente a la intemperie. - Esquinas redondeadas y superficie lisa. - Dimensiones: 36.5cm (Largo) x 31.5cm (Ancho) x 38.5cm (Alto) +/-3 - Rotulo orientador de residuos aprovechables en la tapa y en la parte frontal de la caneca.

C) Especificaciones Técnicas

Los Insumos de aseo deben ser de primera calidad, marca reconocida. Los detergentes utilizados para la limpieza deben ser **biodegradables,** a fin de no afectar la calidad de los vertimientos. Para tal efecto se deberán anexar las fichas técnicas y/o catalogo donde se especifique esta condición. Los desinfectantes y demás sustancias químicas deberán contar con fichas u hojas de seguridad y disponibles para consulta permanente. Estos se suministrarán a demanda.

ELEMENTO	CANTIDAD	CARACTERISTICA
Servicio de Aseo mediante tres operarios de servicios generales manejo de residuos Hospitalarios durante 48 horas semanales diurnas ordinarias.	1	Deberá contar con esquema de vacunación (antirrábica, antitetánica, sarampión y rubeola y hepatitis) previo al inicio de la labor. El servicio debe ser prestado por tres (3) operarios, en horas semanales diurnas ordinarias en un (1) solo turno. *Incluye elementos de protección personal necesarios para la ejecución de la labor.
Carro Dura kart Transportadores de 90 Galones	Uno (1) color rojo	Residuos infecciosos (Color Rojo) En calidad de préstamo
Carro Dura kart Transportadores de 90 Galones	Uno (1) color negro	Residuos ordinarios (Color Negro) En calidad de préstamo
Carro Dura kart Transportadores de 90 Galones	Uno (1) color blanco	Residuos ordinarios (Color Blanco) En calidad de préstamo
Carro practiwagon Transportadores mediano de 370 litros	Uno (1) color blanco	Residuos reciclables (Color Blanco). En calidad de préstamo
Carros exprimidores de traperos	Uno (1)	En calidad de préstamo
Contenedor para residuos cortopunzantes (guardianes) Capacidad 1L +/- 2	1 unidades	Entregar ficha técnica. Desechables y de paredes gruesas. Con rótulos de acuerdo a la normatividad vigente. Material rígido de polipropileno de alta densidad (que no contenga P.V.C.) Resistencia a la punción de 12.5 Newton. Tapa que permita desenclavar e ingresar diferentes tipos de residuos cortopunzantes de manera segura. Medidas 8 X 8 X 17 cm +/-1 Los guardianes suministrados deben adaptarse a los sujetadores existentes en el INS
Contenedor para residuos cortopunzantes (guardianes) Capacidad 2.8 L +/- 2	1 unidades	Entregar ficha técnica. Desechables y de paredes gruesas. Con rótulos de acuerdo a la normatividad vigente. Material rígido de polipropileno de alta densidad (que no contenga P.V.C.) Resistencia a la punción de 12.5 Newton.

ELEMENTO	CANTIDAD	CARACTERISTICA
		Tapa que permita desenclavar e ingresar diferentes tipos de residuos cortopunzantes de manera segura. Medidas 16 X 16 X 17 cm +/- 1 Los guardianes suministrados deben adaptarse a los sujetadores existentes en el INS
Contenedor para residuos cortopunzantes (guardianes) Capacidad 4.9 L +/- 2	1 unidades	Entregar ficha técnica. Desechables y de paredes gruesas. Con rótulos de acuerdo a la normatividad vigente. Material rígido de polipropileno de alta densidad (que no contenga P.V.C.) Resistencia a la punción de 12.5 Newton. Tapa que permita desenclavar e ingresar diferentes tipos de residuos cortopunzantes de manera segura. Medidas 16 X 16 X 25 cm +/- 1 Los guardianes suministrados deben adaptarse a los sujetadores existentes en el INS
Contenedor para residuos cortopunzantes (guardianes) Capacidad 9,7 L +/- 2	1 unidades	Entregar ficha técnica. Desechables y de paredes gruesas. Con rótulos de acuerdo a la normatividad vigente. Material rígido de polipropileno de alta densidad (que no contenga P.V.C.) Resistencia a la punción de 12.5 Newton. Tapa que permita desenclavar e ingresar diferentes tipos de residuos cortopunzantes de manera segura. Medidas 30 X 30 X 19 cm +/-1 Los guardianes suministrados deben adaptarse a los sujetadores existentes en el INS
Contenedor para residuos cortopunzantes (guardianes) Capacidad 0.5 L +/- 2	1 unidades	Entregar ficha técnica. Desechables y de paredes gruesas. Con rótulos de acuerdo a la normatividad vigente. Material rígido de polipropileno de alta densidad (que no contenga P.V.C.) Resistencia a la punción de 12.5 Newton.

INSUMOS DE ASEO	CANTIDAD	PERIODICIDAD DE ENTREGA
Bayetilla	1 metros	Cada mes
Hipoclorito	1 garrafa	Cada mes
Alcohol	1 botellas	Cada mes
Jabón en polvo	1 bolsa X 3000 gr c/u	Cada mes
Jabón líquido para manos	1 galón	Cada mes
Gel antibacterial	1 galón	Cada mes
Escobas	1 unidades	Cada 2 meses
Traperos	1 unidades	Cada mes
Recogedores	1 unidades	Durante el contrato o cuando se dañen

Mangueras	1 unidades de 60 mt c/u	Durante el contrato

***Elementos de protección personal necesarios para la ejecución de la labor:**

EPP
Guantes de seguridad para reciclaje
Guates de nitrilo mosquetero
Guantes de bagueta
Guantes de caucho mosquetero
Guantes de caucho normales
Guantes de nitrilo
Tapabocas N95
Batas
Cofias
Careta facial para protección del vidrio
Monogafas

D) Productos

- Acta de entrega de insumos requeridos para la prestación del servicio interno de ruta sanitaria de residuos.
- Matriz de identificación de riesgos y peligros laborales.
- Certificación de avance y/o cumplimiento del SG-SST de la empresa firmada por el representante legar o certificado por la ARL, debe ser suministrado al iniciar la ejecución del contrato y cada vez que el supervisor lo requiera
- Certificación de aptitud laboral (Examen médico ocupacional) de cada trabajador, con vigencia de acuerdo al tipo de vinculación, debe ser suministrado al iniciar la ejecución del contrato y cada vez que el supervisor lo requiera.
- Afiliación de los trabajadores a seguridad social vigente, debe ser suministrado al iniciar la ejecución del contrato y cada vez que el supervisor lo requiera
- Evidencias de inducción y reinducción
- Soporte de entrega de elementos de protección personal, debe ser entregada de manera mensual.
- Hojas de seguridad de los insumos químicos suministrados, debe ser entregada de manera mensual o a demanda.

QUINTA.- OBLIGACIONES A CARGO DEL INSTITUTO: En virtud del presente contrato, **EL INSTITUTO** tendrá los siguientes derechos y deberes:

1. Ejercer la supervisión general sobre el objeto del contrato.
2. Realizar el ingreso al almacén de los bienes adquiridos con el presente contrato, de igual forma sus respectivas salidas a las diferentes dependencias.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por EL CONTRATISTA.

6. Asignar las actividades a realizar por parte del contratista.
7. Poner a disposición del contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a EL INSTITUTO sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
9. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
10. Repetir contra los servidores públicos, el contratista o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
11. Adelantar revisiones periódicas, a través de la supervisión, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra EL CONTRATISTA y sus garantes si hay lugar a ello.
12. Cancelar oportunamente al CONTRATISTA el valor del contrato de conformidad con lo estipulado en la forma de pago.
13. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de lo establecido en el POE-A01.2014-001 "Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo", especialmente lo dispuesto en el Anexo 1 sobre Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, de acuerdo al tipo de actividad que desarrolla.
14. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de las normas de Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente y de acuerdo al tipo de actividad desarrollada.

SEXTA.- FORMA DE PAGO: El valor del contrato que resulte del presente proceso de contratación se cancelará al contratista mediante pagos mensuales o fracción de mes, previa presentación de la factura una vez prestado el servicio y certificación por parte de los supervisores del contrato que den cuenta de la correcta y satisfactoria prestación del servicio, acompañado de los demás documentos exigidos.

PARAGRAFO PRIMERO: Para la cancelación de cada pago **EL CONTRATISTA** debe cumplir a satisfacción con la prestación del servicio facturado y acorde con el objeto, previo visto bueno por parte de la supervisión del contrato, así como también aportar la certificación sobre el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA) y la factura correspondiente.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos del pago al proveedor se deberá dar cumplimiento a las medidas establecidas en el Decreto 358 de 2020, Resoluciones 042 y 094 de 2020 expedidas por La DIAN, Directiva Presidencial 09 de 2020 y Circular Externa 016 del SIIF, en lo referente a las directrices para gestionar la facturación electrónica.

PARAGRAFO TERCERO: Los pagos se efectuarán mediante abono por Terminal vía ACH, para lo cual el contratista deberá presentar certificado expedido por el banco en el que conste; el número de la cuenta bancaria, tipo de cuenta, sucursal del banco y nombre de la cuenta e identificación de la misma ya sea natural, personal o jurídica, a la tesorería del INS, una vez firmado el contrato. Pago que estará sujeto a la situación de recursos por parte de la DTN de acuerdo al PAC, aprobado para esta vigencia según programación mensual de giros.

SÉPTIMA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: EL INSTITUTO pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato, así:

El valor del contrato se financiará con Vigencias Futuras No. 75622 de fecha 08 de noviembre de 2022 y con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 56022 del 10 de mayo de 2022 expedido por el Grupo de Gestión Financiera, así:

Proyecto (nombre del rubro)	Código del Rubro y Recurso	Valor a Cargar
Servicios de soporte (2022)	A-02-02-02-008-005-20 SERVICIOS DE SOPORTE	$ 9.792.924
Vigencias futuras (2023)	A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	$ 121.040.241
Vigencias futuras (2024)	A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	$ 124.670.627
Vigencias futuras (2025)	A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	$ 128.410.136
Vigencias futuras (2026)	A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	$ 77.154.061
TOTAL:		**$ 461.067.989**

OCTAVA.- SUPERVISIÓN: La supervisión sobre la ejecución del cumplimiento del objeto y obligaciones del presente contrato será ejercida por la Coordinadora del Grupo de Gestión Administrativa o quien esta delegue, quien deberá dar cumplimiento a lo indicado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en la Resolución No. 0064 de 2017, mediante la cual se reglamentó el ejercicio de la interventoría y la supervisión y los demás actos administrativos que la reglamenten modifiquen y/o adicionen. Así mismo deberá remitir al Grupo de Gestión Contractual copia del/los informe(s), productos y soportes de la ejecución del contrato. Cuando el supervisor sea un Director, Coordinador o Jefe de Área/Dirección/Grupo la responsabilidad quedara a quien lo remplace en el cargo.

NOVENA.- GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del **INSTITUTO** una garantía única otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y conforme a las disposiciones pertinentes, que ampare los siguientes riesgos: **A) CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **B) CALIDAD DE LOS BIENES:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y treinta y seis (36) meses más. **C) CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente r el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **D) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** En cuantía equivalente al ocho por ciento (8%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más. **E) GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL:** En cuantía equivalente a doscientos (200) SMLMV vigente por el término de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Dichas garantías deberán ser expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Sin perjuicio de lo anterior**, EL/LA CONTRATISTA** se obliga a mantener vigente la garantía a que hace referencia la presente cláusula durante el plazo de ejecución que demande el presente contrato y hasta la liquidación del mismo.

PARÁGRAFO TERCERO: REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA se compromete a reponer el monto de la garantía única cada vez que en razón de sanciones impuestas o de otros hechos, se disminuyesen o agotasen.

PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA se compromete en los casos de prórroga o adición del contrato a presentar el anexo modificatorio de ampliación de cada uno de los amparos correspondientes.

DÉCIMA.- MULTAS: - En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en caso de mora o retardo

en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en la presente contrato a cargo del **CONTRATISTA**, y como apremio para que las atienda oportunamente, el **INSTITUTO** podrá imponerle mediante Resolución motivada, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de la contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones previo requerimiento al **CONTRATISTA**, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del valor total de la contrato. **EL CONTRATISTA** autoriza desde ya, para que en caso de que el **INSTITUTO** le imponga multas, el valor de las mismas se descuente del saldo a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la garantía única, de cumplimiento constituida, lo anterior, salvo que **EL CONTRATISTA** demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados. **PARÁGRAFO:** Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a **EL CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar el objeto, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo.

DÉCIMA PRIMERA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial del objeto o las obligaciones emanadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará al **INSTITUTO** el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del contrato, se impongan las multas a que haya lugar y se obtenga la indemnización de la totalidad de los perjuicios causados. **El INSTITUTO** podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al **CONTRATISTA** en desarrollo del contrato, o haciendo efectiva la garantía única de cumplimiento. En todo caso, el **INSTITUTO** podrá acudir ante las autoridades judiciales para reclamar por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento.

PARÁGRAFO: Para los efectos de la imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

DÉCIMA SEGUNDA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL y CADUCIDAD: De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales, sometimiento a la ley nacional y caducidad por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en la presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- INDEMNIDAD: Con ocasión de la celebración y ejecución de la presente contrato **EL CONTRATISTA** se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne a **EL INSTITUTO** por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de tipo privada, administrativa o judicial proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. Así mismo, **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **INSTITUTO**, ante cualquier reclamación de carácter laboral o relacionado, así como contractual que se origine por el incumplimiento de las obligaciones laborales y/o contractuales que **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA.- RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD: Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar **EL CONTRATISTA**, durante la vigencia de la presente contrato, será confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública por parte de **EL INSTITUTO**. La información confidencial sólo podrá ser utilizada con el propósito de cumplir con el servicio ofertado, quedándole prohibido a quien la recibe, compartirla con terceros.

DÉCIMA QUINTA. - RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a **EL INSTITUTO**, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 53 y 56 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.

DÉCIMA SEXTA. - CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato sin que medie previa autorización expresa por parte del **INSTITUTO**.

DÉCIMA SÉPTIMA. - SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medien circunstancias de fuerza mayor y caso fortuito, previa solicitud debidamente sustentada por una de las partes.

DÉCIMA OCTAVA. - LIQUIDACIÓN: De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la Ley 1150 de 2007 la aceptación de oferta será objeto de liquidación. Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los cuatro (4) meses calendario siguientes a la fecha de vencimiento del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la liquidación por parte del **INSTITUTO**, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por EL CONTRATISTA y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, **EL INSTITUTO** dentro de los dos (2) meses siguientes liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato, **EL INSTITUTO** podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes

DÉCIMA NOVENA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanismos de solución previstos por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, de conformidad con la naturaleza y cuantía del asunto.
VIGÉSIMA. - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato oferta será ejecutada por **EL CONTRATISTA** con la autonomía e independencia que sus obligaciones le señalen y el desarrollo del mismo no genera vínculo laboral alguno con **EL INSTITUTO** y por ende no tiene derecho al reconocimiento de prestaciones sociales.

VIGÉSIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD AMBIENTAL: EL/LA CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento a las normas legales de protección ambiental vigentes en Colombia, así como a la normatividad interna del **INSTITUTO**, relacionadas con el deber de proteger el medio ambiente y los recursos naturales y realizar la disposición final de residuos peligrosos, con responsabilidad social en procura del desarrollo sostenible del medio ambiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL/LA CONTRATISTA, con la aceptación del presente documento, afirma bajo juramento no encontrarse incurso ni él ni su representada, en algunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, y en especial las señaladas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000.

VIGÉSIMA TERCERA. - **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA** se obliga a prestar apoyo a la acción del estado colombiano y al **INSTITUTO**, para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana: 1) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dadiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. 2) No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tenga por objeto la colusión en la ejecución del contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D.C.

VIGÉSIMA QUINTA. - DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos, son documentos de este contrato y por lo tanto hacen parte integral del mismo, todos los documentos aquí citados y los demás que se generen con ocasión de la ejecución contractual, los cuales definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones contractuales.

VIGÉSIMA SEXTA. - NOTIFICACIONES: Toda comunicación efectuada por el **INSTITUTO** que deba ser notificada a **EL CONTRATISTA** será realizada a través de medios electrónicos o digitales, especialmente a través de correo electrónico suministrado por **EL CONTRATISTA**.

VIGÉSIMA SEPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes a través de la plataforma del SECOP II, para la ejecución se requiere de la existencia de Disponibilidades y Registros Presupuestales correspondientes y de la aprobación de la garantía única por parte del **INSTITUTO**.

Proyectó: Carolina Reyes Guillén – Contratista Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Dora Nelsy Beltrán Rincon – Coordinadora Grupo de Gestión Contractual